



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 029 -2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA

Cusco, **26** ENE 2026

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.**

### VISTOS:

El Informe N° 632-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAC-PREDIOSRURALES de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Residencia del Proyecto Predios Rurales; el Informe N° 124-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM-HAQ de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el encargado de Informática y Sistemas; el Informe Técnico N° 003-2026-GR CUSCO-GERAGRI/OA-UCP de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Unidad No Estructurada de Control Patrimonial; y, la Opinión Legal N° 045-2026-GR CUSCO/ORAJ de fecha 20 de enero de 2026, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema, a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) La Gestión de Adquisiciones; y iii) La Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Hagamos  
**HISTORIA**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento establece que: "La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes"; Que, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) ejerce entre otras funciones: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA";

Que, el artículo 8 del Reglamento señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento, distribución, mantenimiento, aseguramiento y disposición final de bienes muebles; y, a través de la operación y mantenimiento, aseguramiento, medidas de protección, así como, la disposición final de bienes inmuebles; a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

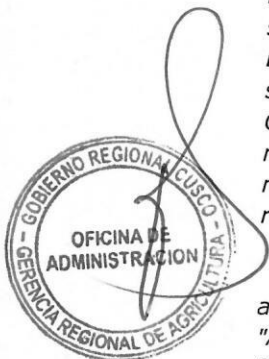
Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por las Resoluciones Directorales N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01 (en adelante, la Directiva), con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva establece que: "La eliminación del registro erróneo de bienes muebles patrimoniales procede ante los siguientes supuestos: a) Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras. b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales, c) Otros supuestos debidamente sustentados por la Oficina de Control Patrimonial (OCP)"; Que, el numeral 24.2 de la Directiva dispone que: "La eliminación de los registros erróneos se aprueba mediante resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OCP. En los supuestos b) y c) la referida resolución es comunicada a la Oficina de Contabilidad o la que haga sus veces";

Que, mediante Orden de Compra O/C-GI N° 484 de fecha 24 de agosto de 2023, la Entidad adquirió del proveedor M & J PROVEEDORES GENERALES EIRL dos licencias de software: un (01) "ArcGIS Pro" y un (01) "AutoCAD Map 3D", por un monto total de S/ 39,590.00. Dichos bienes fueron recepcionados e ingresados al patrimonio institucional bajo los códigos patrimoniales 140400030007 y 140400030006 respectivamente, afectándose presupuestalmente al clasificador de gastos 2.6.6 1.3 2 (Activos Intangibles);

Que, con fecha 28 de agosto de 2025, las empresas proveedoras (Telemática S.A. y Autodesk) confirmaron, mediante correos electrónicos dirigidos a la Oficina de Informática, que las licencias adquiridas correspondían a suscripciones anuales, con vigencia del 31/08/2023 al 30/08/2024 y del 29/08/2023 al 28/08/2024, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 632-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAC-PREDIOSRURALES de fecha 15 de diciembre de 2025, la Residente del Proyecto "Predios Rurales" solicitó la baja de los citados softwares, argumentando que los mismos se encuentran "caducados";





Que, mediante Informe Técnico N° 003-2026-GR CUSCO-GERAGRI/OA-UCP de fecha 15 de enero de 2026, la Unidad de Control Patrimonial concluye que el registro de dichas licencias como "Activos Intangibles" constituyó un error, dado que por su naturaleza de suscripción anual debieron ejecutarse como gasto y no capitalizarse. En consecuencia, recomiendan la eliminación del registro por error material (erróneamente registrados), en lugar de una baja por causal de obsolescencia o caducidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 045-2026-GR CUSCO/ORAJ de fecha 20 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE la eliminación de registro de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Error en el Registro, al haberse verificado que su naturaleza corresponde a gastos y no a activos de capital, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente conforme al artículo 24 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la facultad de rectificación de errores prevista en el TUO de la Ley N° 27444;

Estando a lo expuesto en los informes, vistos y las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGRI, por la cual se actualiza la delegación de facultades y atribuciones al Director de Administración;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la eliminación del registro erróneo de los bienes muebles del Registro Patrimonial de dos (02) licencias de software AUTOCAD MAP 3D y RCGIS PTRO cuyos detalles están consignados en el Apéndice A y anexos que forman parte de la presente resolución de conformidad al lo señalado en el artículo 24° de la Directiva N° 006-2021.EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y del numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Unidad No Estructurada de Control Patrimonial, a la Unidad No Estructurada de Contabilidad y a la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, para su conocimiento y acciones de su competencia para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad No Estructurada de Control Patrimonial el registro de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y PUBLICAR en el Portal Electrónico Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. -REMITIR** copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



C.P.C. Saddam Quispe Rivero  
DIRECTOR

Hagamos  
**HISTORIA**

APENDICE A

DESCRIPCION DE BIENES PATRIMONIALES - PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS

| N° ORD PATRIMONIAL | CÓDIGO PATRIMONIAL | DENOMINACIÓN            | DETALLE TÉCNICO (1) |                                   |                                                   |                                                                                                                                |       | ESTADO DE CONSERVACIÓN C (2) | CUENTA CONTABLE | VALOR COMPRA SI | DEPRECIACIÓN ACUMULADA SI | VALOR NETO SI                                                                                      | CENTRO DE COSTOS/UBICACIÓN |
|--------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|                    |                    |                         | MARCA               | DESCRIPCIÓN                       | CARACTERÍSTICAS                                   | OTRAS CARACTERÍSTICAS                                                                                                          |       |                              |                 |                 |                           |                                                                                                    |                            |
| 1                  | 14040030006        | Software (Inc Licencia) | ArcGis Pro          | Para edición de mapas             | Diseño asistido por computador, para arquitectura | O/C 484 del 24.08.2023 y PCS 507 del 28.08.2023; Proveedor: M.&J Provergen EIRL; Sist operat 32/64 Bits en Windows 10 8.1.8.7. | Bueno | 15070302                     | 11,290.00       | 8,467.48        | 2,822.52                  | Área de ejecución de PI, AA La Convención - PI Mejoramiento del servicio de saneamiento de Predios |                            |
| 2                  | 14040030007        | Software (Inc Licencia) | Autocad Map         | Sistema de información geográfica | Ultima versión que existe en el mercado           | O/C 484 del 24.08.2023 y PCS 507 del 28.08.2023; Proveedor: M.&J Provergen EIRL; Sist operat 32/64 Bits en Windows 10 8.1.8.7. | Bueno | 15070302                     | 28,300.00       | 21,224.98       | 7,075.02                  | Área de ejecución de PI, AA La Convención - PI Mejoramiento del servicio de saneamiento de Predios |                            |
|                    |                    |                         |                     |                                   |                                                   |                                                                                                                                |       |                              | 39,590.00       | 29,692.46       | 9,897.54                  |                                                                                                    |                            |

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículos (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.  
(2) El estado es consignado en base a la inspección visual.

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículos (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza  
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza



## DATOS DEL ACTIVO FIJO

UNIDAD EJECUTORA : 100 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000794

Responsable : CONDORI CAHUANA JUAN CARLOS  
Usuario : QUINTANILLA MUÑIZ DIANA CATHERINE  
Fecha Asignación : 21/10/2025

Sede : SEDE CENTRAL

Centro de Costo : AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION

Ubicación : AGENCIA AGRARIA LA CONVENCION - PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS

### Identificación del Bien

Código Patrimonial : 140400030007  
Código Barra / Inv. Anterior :  
Descripción : SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA  
Cuenta Contable : 15070302  
Estado del Bien : Bueno  
País de Procedencia : PERU  
Características : SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

### Especificaciones Técnicas

Marca : ARCGIS PRO  
Nro Serie :  
Modelo :  
Medidas :  
Color :  
Vida Útil : 3 AÑOS  
Sumilla :  
Versión :  
Fabricante : ULTIMA VERSION QUE EXISTE EN EL MERCADO  
Código de licencia :  
Estado actual :  
Régimen de tenencia :  
So :  
Años de diseño :  
Años de usuario : SI

### Ingreso del Bien

|                             | Fecha      |
|-----------------------------|------------|
| INVENTARIO INICIAL (COMPRA) | 24/08/2023 |
| Nro PECOSA                  | 28/08/2023 |

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| Valor de Orden de compra S/. | 28,300.00 |
| Valor en Libros S/.          | 28,300.00 |
| Valor Tasado S/.             | 21,224.98 |
| Depreciación Acumulada S/.   | 7,075.02  |
| Valor Neto S/.               |           |

### Baja del Bien

Nº de Resolución :  
Fecha Resolución :  
Fecha de Baja :  
Causal de Baja :

Proveedor : M & J PROVEGEN E.I.R.L.

País : PERU

Observaciones  
SISTEMA OPERATIVO DE 32/64 BITS. EN WINDOWS 10, 8.1, 8, 7

## DATOS DEL ACTIVO FIJO

UNIDAD EJECUTORA : 100 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000794

Responsable : CONDORI CAHUANA JUAN CARLOS

Usuario : QUINTANILLA MUÑOZ DIANA CATHERINE

Fecha Asignación : 21/10/2025

Sede : SEDE CENTRAL

Centro de Costo : AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION

Ubicación : AGENCIA AGRARIA LA CONVENCION - PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS

| Identificación del Bien      |                                                   |
|------------------------------|---------------------------------------------------|
| Código Patrimonial           | : 140400030006                                    |
| Código Barra / Inv. Anterior | :                                                 |
| Descripción                  | : SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA EDICION DE MAPAS  |
| Cuenta Contable              | : 15070302                                        |
| Estado del Bien              | : Bueno                                           |
| País de Procedencia          | : PERU                                            |
| Características              | : DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR, PARA ARQUITECTU |

| Ingreso del Bien            |        | Fecha      |
|-----------------------------|--------|------------|
| INVENTARIO INICIAL (COMPRA) | 484    | 24/08/2023 |
| Nro PECOSA                  | 000507 | 28/08/2023 |

|                              |   |           |
|------------------------------|---|-----------|
| Valor de Orden de compra S/. | : | 11,290.00 |
| Valor en Libros S/.          | : | 11,290.00 |
| Valor Tasado S/.             | : |           |
| Depreciación Acumulada S/.   | : | 8,467.48  |
| Valor Neto S/.               | : | 2,822.52  |

| Especificaciones Técnicas |                  |
|---------------------------|------------------|
| Marca                     | : AUTOCAD MAP 3D |
| Nro Serie                 | :                |
| Modelo                    | :                |
| Medidas                   | :                |
| Color                     | :                |
| Vida Util                 | : 3 AÑOS         |
| Sumilla                   | :                |
| Versión                   | :                |
| Fabricante                | :                |
| Código de licencia        | :                |
| Estado actual             | :                |
| Régimen de tenencia       | :                |
| Tipo                      | :                |
| Años de diseño            | :                |
| Años de usuario           | :                |

| Baja del Bien    |   |
|------------------|---|
| Nº de Resolución | : |
| Fecha Resolución | : |
| Fecha de Baja    | : |
| Causal de Baja   | : |

|           |                           |
|-----------|---------------------------|
| Proveedor | : M & J PROVEGEN E.I.R.L. |
| País      | : PERU                    |

Observaciones  
SISTEMA OPERATIVO DE 32/64 BITS. EN WINDOWS 10 8.1, 8, 7.